

 	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA</b> <b>MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA</b> <b>NIT: 809.007.513</b>	
---	--	---

<b>ESTUDIO PREVIO</b> <b>PRINCIPIO DE PLANEACIÓN</b> <b>LEY 80 DE 1993</b>	
<b>AREA SOLICITANTE</b>	RECTORÍA
<b>FECHA DE ELABORACION</b>	marzo de 2022
<b>RESPONSABLE</b>	DANIEL GONZALEZ LARA
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICION</b>	Esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
<b>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona que cumpla con los requisitos contenidos en el presente estudio previo.
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	
<p>La Institución Educativa <b>PAPAGALA de Saldaña - Tolima</b>, requiere adelantar procesos administrativos de contratación estatal, para lo cual requiere de personal idóneo y con conocimiento especializado que preste proceso profesional o de apoyo a la gestión suministro de bienes o servicios durante la presente vigencia en la Institución.</p> <p>Que siendo uno de los objetivos de la <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA de Saldaña - Tolima</b>, prestar un servicio oportuno, eficiente e integral a la Comunidad Educativa, y en ese sentido identificar plenamente las posibles deficiencias en las cuales está incurriendo la institución en mención, en desarrollo de su objeto social, más exactamente en el uso de los recursos que componen el Fondo de Servicios Educativos, e igualmente la de entregar oportunamente las recomendaciones y observaciones a que haya lugar con el fin de conocer su real comportamiento y funcionamiento, en tal sentido se hace necesaria la contratación de obras de infraestructura en la I.E. y las diferentes sedes.</p> <p>Que la I.E. cuenta con los recursos necesarios para adelantar obras de infraestructura necesarias para adecuar las instalaciones de la sede principal y la sede REDIL, con el propósito de mejorar la capacidad instalada y las condiciones en la que los educandos reciben sus clases en un Municipio en el que la temperatura la mayor parte del año es elevada y se hace necesario que ellos como los profesores, administrativos y directivos docentes cuenten con las adecuaciones necesarias para poder brindar un servicio de calidad que permita subir los estándares de calidad de la educación de nuestra comunidad educativa en la presente vigencia.</p> <p>De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Institución Educativa, garantizando así el logro de las metas propuestas.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Institución Educativa, no se cuenta con personal suficiente o no existe personal para desarrollar las actividades descritas en la necesidad, por lo que se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios, a personal idóneo profesional o de apoyo a la gestión y capacitado para la ejecución de mencionadas actividades.</p> <p>Que aunado a lo anterior la necesidad a contratar se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones de la Institución y que fue aprobado por el consejo directivo de la entidad.</p> <p>Este proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.</p>	
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES</b>	



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA  
MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA  
NIT: 809.007.513**



**2.1. OBJETO:** CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA - TOLIMA

**CÓDIGOS UNSPSC**

CLASIFICACION	DESCRIPCION
72121406	Servicios de construcción de edificios comerciales y oficinas nuevas
80111618	Servicio temporal de construcción

**2.1.2. ALCANCE:**

Con el desarrollo del contrato de obra la comunidad de la vereda papagala del Municipio de Saldaña y la comunidad saldaña en general, logra que se le brinden unas mejores condiciones en las instalaciones que se usan por la comunidad educativa, que a la postre redundan en la calidad educativa, como quiera que al tener mejores condiciones en infraestructura se brindan espacios adecuados para recibir de una mejor manera la formación académica de los educandos de esta vereda que les permite tener un mayor conocimiento y esto a la vez prestar un mejor servicio a su comunidad.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde a la **invitación pública para proceso régimen especial**, soportada en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el decreto 1075 de 2015 la cual es restrictivo en el siguiente sentido (Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos).

Sin embargo, cuando la cuantía supera los (20) salarios mínimos mensuales se regirá por la Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

**4. TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL**

**4.1 TIPO DE CONTRATO:** Obra

**5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

Rubro presupuestal	Concepto presupuestal	Valor	Número CDP	Fecha CDP
2.1.2.02.02.005.03	Construcción y servicios de la construcción de estructuras (emergencias)	\$10.024.589	CD6 2022000003	15-Marzo-2022

**6. FORMA DE PAGO**

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA NIT: 809.007.513</b>	
---	--	---

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA DE SALDAÑA - TOLIMA**, pagará al contratista el valor pactado en el contrato así: en un (1) solo pago a la ejecución total del contrato de obra recibida a satisfacción por el supervisor y una vez se actualicen las pólizas, previa presentación del informe de las actividades realizadas, según propuesta presentada y certificación por el supervisor designado y pagos de seguridad social, pensión y riesgos laborales y conforme al flujo de caja de conformidad con el PAC

#### **7. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo para la ejecución del contrato es de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

#### **8. REQUISITOS HABILITANTES**

##### **REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURÍDICO**

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente diligenciada, según modelo suministrado por la I.E., y firmada por el proponente o firmada por el representante legal o la persona debidamente autorizada para presentarla.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad, fundación o asociación que representa, ni las empresas o personas que conforman la Unión Temporal o Consorcio, según sea el caso, se encuentran incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011, modificado parcialmente por la ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes.

Oferta debidamente firmada Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en formulario N° 1 del pliego de condiciones firmada por el Proponente o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** (cuando aplique según la naturaleza de la persona)

Las personas jurídicas participantes deben anexar el certificado original de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente. En él debe constar quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social (el cual le debe permitir desarrollar el objeto y obligaciones contractuales) y la duración de la sociedad. Si el proponente es una persona jurídica, este debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.

El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de presentación de las propuestas. En oferta conjunta (consorcio o unión temporal) cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito señalado en este numeral. Cuando no se allegue el certificado expedido por la entidad correspondiente o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, la I.E. le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que considere pertinentes.

- **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.** (cuando aplique)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá



presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes. Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe: **a.** Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. **b.** Designar la persona que parta todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal. **c.** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades. **d.** En caso de la UNION TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad. **e.** Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) años más. **f.** Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será **RECHAZADA**. En todo caso, uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinte por ciento (20%), de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Si la oferta es presentada en consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la I.E. podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos. Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la I.E. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios.

• **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR** (cuando aplique)

Cuando la autorización para que el representante legal pueda contratar este por debajo de la cuantía del contrato, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la oferta, por la junta de socios, o el estatuto que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento de que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA  
MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA  
NIT: 809.007.513**



que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a quince (15) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Selección abreviada de menor cuantía. En caso de prórroga de la Selección abreviada de menor cuantía, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

**• CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los proponentes deben manifestar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente es una persona jurídica, se deberá manifestar además que ni los socios, ni los miembros de junta, ni el representante legal se encuentran incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan que el proponente al que pertenecen contrate con la I.E. Las establecidas en la ley 1474 de 2011.

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más.

La I.E. también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

No podrán participar en esta Licitación Pública, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta que no están incursos en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.

**• CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITO SEXUALES**

Teniendo en la cuenta que los trabajos se desarrollaran dentro de las instalaciones de una institución educativa y en esta hay menores de edad se debe aportar el certificado de inhabilites por delitos sexuales del proponente su equipo de trabajo.

**• GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

La Garantía de Seriedad de la Propuesta, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y su vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta, la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA  
MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA  
NIT: 809.007.513**



1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

• **DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**

De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, mediante la presentación de certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista, contador público o su representante legal, según sea el caso. La certificación deberá tener una fecha de expedición no anterior a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre de la Licitación Pública.

Además de lo anterior el proponente deberá presentar la Planilla de la seguridad social de los últimos dos (02) meses anteriores a la fecha del cierre.

• **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA**

El proponente persona natural deberá anexar la fotocopia del documento de identidad, en caso de ser persona jurídica deberá aportar fotocopia del documento de identidad del representante legal, si el proponente es unión temporal o consorcio deberá aportar el documento de identidad de cada uno de los asociados.

• **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

• **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA:**

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

• **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El certificado de antecedentes judiciales será verificado directamente por la entidad en la página web de la Policía Nacional.

• **LIBRETA MILITAR:**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA  
MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA  
NIT: 809.007.513**



Los representantes legales y/o personas naturales de las entidades oferentes deben presentar la libreta militar si son hombres menores de 50 años.

• **HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA**

Las personas naturales o personas jurídicas deberán aportar el respectivo formato diligenciado según el departamento administrativo de la función pública.

• **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS**

Las personas naturales o personas jurídicas deberán aportar el respectivo formato diligenciado según el departamento administrativo de la función pública.

• **FOTOCOPIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

• **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

• **CERTIFICADO DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA**

Los Proponentes deben aportar el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional en el cual se verificará que no tenga ningún comparendo pendiente por pagar.

**REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS**

• **EXPERIENCIA GENERAL**

Ingeniero Civil y/o arquitecto y/o maestro de construcción y/o persona Natural o jurídica con mínimo un (1) año de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o título que lo acredite y/o inscripción en la cámara de comercio respectivamente.

• **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados y liquidados en los últimos cinco (5) Años con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar Adecuación y/o Mantenimiento Obra civil, donde al menos uno de ellos se haya ejecutado en instituciones educativas de carácter público, la sumatoria de los contratos aportados será por un valor igual o superior a 10 SMLMV.

**REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN ECONOMICO**

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA</b>  <b>MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA</b>  <b>NIT: 809.007.513</b></p>	
---	---	---

La propuesta económica debe estar acorde a las condiciones, técnicas y económicas de la invitación sin superar el presupuesto oficial con su respectivo **APU**.

### **9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

#### **COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR**

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad.

#### **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

Cuando de conformidad con la información a su alcance La INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA, estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

#### **EVALUACIÓN**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA, realizará la evaluación dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como **único criterio de selección el económico (OFERTA ECONOMICA)**, atendiendo a esto, se escogerá aquella OFERTA con el **precio más bajo** incluido impuestos, contribuciones y demás (según radicado N° 220191300007229/respuesta consulta #420191200006059/Colombia compra eficiente), siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la I.E. y haya sido habilitada.

De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA, dará aplicación por efecto de interpretación analógica a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA y provenga de un proponente habilitado. La verificación de los requisitos habilitantes, esto es la capacidad jurídica se hará por efecto de interpretación analógica de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que señala: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA  
MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA  
NIT: 809.007.513**



1150 de 2007, Modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2019. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará por efecto de interpretación analógica cumplimiento al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual consagra: “En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

**10. OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

**10.1 Obligaciones de Contratista**

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la I.E.
- b. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
- c. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- d. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
- e. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- f. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- g. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la I.E. a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- h. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
- i. Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- j. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que regulan el ejercicio de los contratos, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA  
MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA  
NIT: 809.007.513**



1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por la I.E. a través del Supervisor del contrato.
2. Realizar las obras requeridas para **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA - TOLIMA**, según presupuesto anexo.
3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.
4. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.
5. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
6. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y/o supervisor.
7. Consultar oportunamente y por escrito al supervisor y/o a la I.E., cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.
8. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, la I.E. realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final.
9. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.
10. Llevar registro fotográfico del antes, durante y después de la entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.
11. Revisar dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.
12. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.
13. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.
14. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
15. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
16. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
17. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.
18. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
19. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra,



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA  
MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA  
NIT: 809.007.513**



como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.

20. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: **a) Informes de avance:** Debe contener debidamente aprobados por la Supervisoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos **b) Informe Final:** Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
21. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante.
22. Reintegrar a la I.E. los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar parcialmente lo mismo que si el contratista no hace uso de los Imprevistos, este debe reintegrarlo a la I.E.
23. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos desembolsados por la I.E. para el cumplimiento del objeto del presente contrato y reintegrar a la I.E. de los dineros que no se ejecuten en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros que estos generen.
24. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
25. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

#### **10.2 Obligaciones de la Institución Educativa**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Solicitar y recibir información técnica respecto del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

#### **11. AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS**

*Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1203 de 2017 que modifico el decreto 1077 de 2015*

#### **12. EL ANÁLISIS DE RIESGOS DEL RÉGIMEN DE GARANTÍAS Y SU ASIGNACIÓN**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA  
MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA  
NIT: 809.007.513**



<b>COBERTURA DEL RIESGO</b>	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	<b>COBERTURA EXIGIBLE</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>CUANTÍA</b>	<b>VIGENCIA</b>
	Cumplimiento general del contrato	<b>X</b>		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del Servicio	<b>X</b>		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
	Pago de salarios y prestaciones sociales	<b>X</b>		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil contractual y extra contractual	<b>X</b>		Por valor de 5 S.M.L.M.V.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

**13. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente; La Institución Educativa por adelantar el proceso de contratación sujeto la Ley 80 de 1993 no debe hacer este análisis en las modalidades de contratación directa, mínima cuantía y régimen especial hasta 20 SMMLV.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Así entonces, a continuación, se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:

		<b>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</b>	<b>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</b>	<b>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</b>
<b>ALIANZA PACIFICO</b>	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO

 	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA</b> <b>MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA</b> <b>NIT: 809.007.513</b>	
---	--	---

Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
<b>TRIANGULO NORTE</b>	El Salvador	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	NO	NO	NO	NO

**14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

La Institución Educativa **INFORMA Y CONVOCA** en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

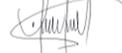
**RESPONSABLES**



**Firma:**

**Nombre:** DANIEL GONZALEZ LARA

**Cargo:** Rector(a) – Ordenador(a) de Gasto

<b>Funcionario</b>	<b>Nombre</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Vo. Bo.</b>	<b>Fecha</b>
<b>Revisado en lo jurídico por:</b>	JOHANNA SOFIA BAQUERO CARDENAS	Abogada externa		<b>Marzo-2022</b>
<b>Elaborado por:</b>	DANIEL GONZALEZ LARA	Rector		<b>Marzo-2022</b>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.